



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62886

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **Edificio Condor 2 Propiedad Horizontal** contra **Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000 202100551-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a Sala Civil del Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, los Juzgados Primero Civil y Dieciocho Civil de Ejecución de Sentencias, ambos del Circuito de esta misma ciudad y las demás partes e intervinientes dentro de la acción de tutela No. 11001220300020200144401 y proceso ejecutivo No. 11001400304420030122901, por tener interés en la presente actuación constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a los despachos accionados y vinculados, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias criticadas en el escrito tuitivo. 6. Se reconoce personería a la abogada Olga Lucía Suna Acero, identificada con la cédula ciudadanía No. 46.663.903 y con tarjeta profesional No. 99.176 del C. S. de la J., como apoderada del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, entre las cuales están **ARISTOBULO GOMEZ GONZALEZ, JOSE ISAAC GONZALEZ, ROCIO GONZALEZ GOMEZ** quienes pueden verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 5 de Mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral